



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 184 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 JUN 2014

VISTO: El Memorandum Nº 634-2004/GOB.REG-HVCA/PR, con Sisgado Nº 911704; y demás documentación adjunta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2º de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

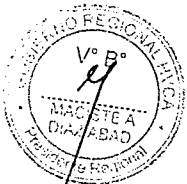
Que, el Artículo 40º numeral 40.1 inciso a) y b) y numeral 40.2 del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las Actividades y/o Proyectos, y son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, el literal b), numeral 22.1 del Artículo 22º, Subcapítulo II – Ejecución de los Gobiernos Regionales de la Directiva Nº 005-2012-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado por la Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01; establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizarán detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en atención a la normatividad glosada precedentemente y con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos por el FONIPREL, y consecuentemente, se efectuó las transferencias presupuestarias por haber resultado ganadores FONIPREL -2014, resulta pertinente emitir el acto resolutorio de modificación presupuestal;

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 181-2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

04 JUN 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y Ley N° 27902- Modificatorias de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, de conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura y Asignación de Contrapartida del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, incorporando los PIPS conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, siendo los siguientes:

1. Mejoramiento de la Carretera Departamental HV-109 Abra Acopalca- Wari – Trancapampa- Yananya- San Marcos de Rocchac - Matibamba-EMP-H-101(Nueva Esperanza) en la Provincia de Tayacaja – Huancavelica - Monto de Inversión S/17,400.046.00 nuevos soles, Cofinanciamiento S/16, 950,046.00 nuevos soles y Contrapartida S/450,000 nuevos soles.
2. Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica- Huancavelica – Monto de Inversión 6,300,766.00 nuevos soles, Cofinanciamiento S/6,140,766.00 nuevos soles y Contrapartida S/160.000 nuevos soles.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las “Nota N° 000492 para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, que en calidad de anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste A. Díaz Abad*  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional